APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS DE DOÑA ZULETA OLIVA ZOILA NINA, MEDICO CIRUJANO CONVENIO PROGRAMA SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIAS DE ALTA RESOLUCION-SAR 2020 "DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 2698

CHILLAN VIEJO, 05 MAY 2021

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aumentar horas de Equipo Médico SAR, las que serán financiadas con Presupuesto año 2021.

Decreto Alcaldicio N° 3938 del 30 de diciembre de 2020, el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.

Decreto Alcaldicio N°1746 de fecha 29.03.2021 el cual aprueba Contrato a Honorarios de Doña ZULETA OLIVA ZOILA NINA, Médico Cirujano *Convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencias de Alta Resolución – SAR*, CESFAM "Dra. Michelle Bachelet Jeria".

Decreto N°755/05.02.2021 que establecen subrogancias automáticas en unidades municipales.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Anexo de Contrato a Honorarios suscrito con fecha 05 de mayo de 2021, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **ZULETA OLIVA ZOILA NINA**, Médico Cirujano, C. de Identidad N[redacted] como sigue:

En Chillán Viejo, a 05 de mayo de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.266.500-7, Representada por su Alcalde (S), Don **DOMINGO PILLADO MELZER,** casado, Cédula Nacional de Identidad N[redacted] ambos domiciliados en la comuna de Chillán Viejo, calle Serrano Nº 300, en adelante la Municipalidad y, Doña **ZULETA OLIVA ZOILA NINA,** de nacionalidad venezolana, Cédula de Identidad Nº [redacted] estado civil soltera, de profesión Médico Cirujano, domiciliada en [redacted] en adelante, la prestadora de servicios, quienes han convenido el siguiente anexo de contrato a honorarios, que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: Modifíquese como se indica a continuación, cláusula 2° del contrato a honorarios de Doña **ZULETA OLIVA ZOILA NINA,** quien deberá ejecutar las tareas *especificadas, en sistema de turnos distribuidos de lunes a domingos, no excediendo la* cantidad de 12 horas diarias, de acuerdo a la coordinación de la Directora del Establecimiento y/o del Enfermero Coordinador del SAR o quienes asuman sus responsabilidades para tales efectos.

El Equipo de Médicos SAR, en su conjunto, no podrán exceder la cantidad total de 1.068 horas durante la duración del presente contrato.

SEGUNDO: Lo demás se conserva según lo establecido en el contrato original.

TERCERO: Para constancia de lo estipulado en el presente Anexo Contrato a honorarios, se firma de tres ejemplares igualmente idénticos, quedando estos en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

2.- El correcto cumplimiento del presente anexo de contrato a honorarios estará a cargo del (la) Jefe (a) del Departamento de Salud Municipal y de la Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", o quienes asuman sus responsabilidades para tales efectos.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta Nº **215.21.03.002** denominada **"HONORARIO ASIMILADO A GRADO"**, del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/FSC/HHH/OES/ACV/csn
DISTRIBUCION: Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal.

- 5 MAY 2021

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 05 de mayo de 2021, entre **la Ilustre Municipalidad** de Chillán Viejo, Persona jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.266.500-7, **Representada** por su Alcalde (S), Don **DOMINGO PILLADO MELZER,** casado, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en la comuna de Chillán Viejo, calle Serrano Nº 300, en adelante la Municipalidad y, Doña **ZULETA OLIVA ZOILA NINA,** de nacionalidad venezolana, Cédula de Identidad Nº [redacted] estado civil soltera, de profesión Médico Cirujano, domiciliada en [redacted] en adelante, la prestadora de servicios, quienes han convenido el siguiente anexo de contrato a honorarios, que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: Modifíquese como se indica a continuación, cláusula 2° del contrato a honorarios de Doña **ZULETA OLIVA ZOILA NINA,** quien deberá ejecutar las tareas especificadas, en sistema de turnos distribuidos de lunes a domingos, no excediendo la cantidad de 12 horas diarias, de acuerdo a la coordinación de la Directora del Establecimiento y/o del Enfermero Coordinador del SAR o quienes asuman sus responsabilidades para tales efectos.

El Equipo de Médicos SAR, en su conjunto, no podrán exceder la cantidad total de 1.068 horas durante la duración del presente contrato.

SEGUNDO: Lo demás se conserva según lo establecido en el contrato original.

TERCERO: Para constancia de lo estipulado en el presente Anexo Contrato a honorarios, se firma de tres ejemplares igualmente idénticos, quedando estos en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

En señal de aprobación para constancia firman:

ZULETA OLIVA ZOILA NINA -
RUT Nº [redacted]

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DPM/FSC/HHH/OES/ACV/csn